

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en las **remisiones forestales para legal procedencia**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 143/2017**, en la sesión celebrada el **12 de abril de 2017**.



  
LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0977/2017

BITÁCORA: 21/G3-0189/02/17

Puebla, Puebla, 22 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

### EJIDO OCOJALA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0469/2017 de fecha 30 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                                                                     | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| CONJUNTO PREDIAL formado por: 1)EJIDO OCOJALA y 2) LA FRACCIÓN QUE QUEDA DE LA FINCA OCOJALA, Chignahuapan, D-21-053-OCO-001/13, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 268.179 Metros cúbicos rollo    | 30                 | 504           | 533         | 17155659                  | 17155688                |
| CONJUNTO PREDIAL formado por: 1)EJIDO OCOJALA y 2) LA FRACCIÓN QUE QUEDA DE LA FINCA OCOJALA, Chignahuapan, D-21-053-OCO-001/13, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 100.875 Metros cúbicos rollo          | 12                 | 534           | 545         | 17155689                  | 17155700                |
| CONJUNTO PREDIAL formado por: 1)EJIDO OCOJALA y 2) LA FRACCIÓN QUE QUEDA DE LA FINCA OCOJALA, Chignahuapan, D-21-053-OCO-001/13, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 39.480 Metros cúbicos rollo | 8                  | 546           | 553         | 17155701                  | 17155708                |
| CONJUNTO PREDIAL formado por: 1)EJIDO OCOJALA y 2) LA FRACCIÓN QUE QUEDA DE LA FINCA OCOJALA, Chignahuapan, D-21-053-OCO-001/13, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 62.041 Metros cúbicos rollo       | 10                 | 554           | 563         | 17155709                  | 17155718                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Abril de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL**

  
**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**  
Referencia: 0194 AN. 4/10EXP.13/13 P

L'DMM/ L'MCCP/ LSC/ych



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
**DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT**

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

**OFICIO N° DFP/SGPARN/0977/2017  
BITÁCORA: 21/G3-0189/02/17**

Puebla, Puebla, 22 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."